



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
 "CUNA DEL SILLAR"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 69-2017-MDCC

Cerro Colorado, 26 MAY 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 14-2017-MDCC de fecha 26 de Mayo del 2017, trató el pedido de la Asociación de Criadores, Propietarios y Aficionados de Toros de Pelea de Cerro Colorado - ACRATOPECC, sobre la exoneración del pago de la tasa por derecho de uso del campo José María Díaz Núñez "El Azufral" de Zamacola; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y se rige por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Solicitud con Tramite N° 170526V56, la Asociación de Criadores, Propietarios y Aficionados de Toros de Pelea de Cerro Colorado - ACRATOPECC, hace de conocimiento que el día 28 de mayo del presente año se realizara las tradicionales peleas de toros, en las instalaciones del campo José María Díaz Núñez "El Azufral" de Zamacola, por conmemorarse la festividad de San Isidro Labrador de Zamacola y por el LXIII Aniversario de Creación Política del distrito de Cerro Colorado; peticionando la exoneración del pago por derecho de uso del referido campo;

Que, al amparo de lo descrito en el inciso 9, del Art. 9 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley; y teniendo en cuenta que la utilización de la infraestructura de propiedad municipal, como lo es el campo antes referido, se encuentra sujeto al pago de una tasa contemplada en el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de nuestra municipalidad, siendo el costo de dicha tasa la suma de S/. 350.00 NUEVOS SOLES por hora de uso; por lo que, es potestad del Concejo Municipal otorgar la exoneración de la tasa peticionada;

Por éstas consideraciones y estando al acuerdo adoptado **POR UNANIMIDAD** el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 14-2017-MDCC de fecha 26 de Mayo del 2017; y en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, emitió el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la **EXONERACION** del pago de la tasa por derecho de uso del campo José María Díaz Núñez "El Azufral" de Zamacola, para la realización de las tradicionales peleas de toros el día 28 de mayo del 2017, en favor de la Asociación de Criadores, Propietarios y Aficionados de Toros de Pelea de Cerro Colorado - ACRATOPECC.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Ambiente realizar las acciones administrativas tendientes a garantizar el uso adecuado de dichas instalaciones por parte de la asociación beneficiada, quienes asumirán la responsabilidad de devolverlas en buenas condiciones y en el mismo estado en que se les entregó.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a las unidades orgánicas competentes el fiel cumplimiento de lo acordado y a Secretaría General su notificación conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
 Abog. Angel J. Justo
 SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
 Econ. Maribel Vera Paredes
 ALCALDE

